

# BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

ESTUDIO JURIDICO

Diego Bustamante †  
Roque Bustamante  
Juan Carlos Bustamante  
José Rafael Bustamante  
Patricia Ponce  
Roque Bernardo Bustamante  
Francisco Bustamante  
Josemaría Bustamante

Carmen Robayo  
Mario Flor  
Agustín Hurtado

**PROTOCOLIZACION**

QUITO, 07 MAYO 2012

*Di 2 copias*

Quito, 03 de Mayo de 2012

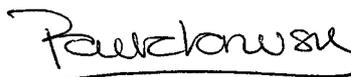
Señor Dr.  
Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito protocolizar en un solo documento la traducción del inglés al castellano del Certificado Notarial y Apostilla correspondiente al Poder otorgado por la Compañía extranjera NCH GLOBAL ONE INC a favor de la señora Gabriela Rocío Nicolalde.

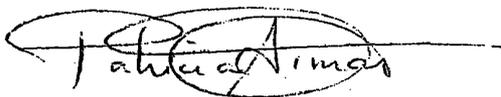
Agradeceré conferirme dos protocolizaciones con devolución del original.

Atentamente,  
BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

  
Paula Lanusse

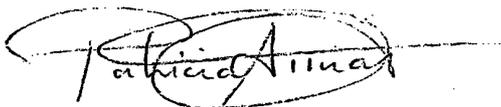
TRADUCCIÓN

Yo, Patricia Armas De La Torre, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir del inglés al castellano el Certificado Notarial y Apostilla correspondientes al Poder otorgado por NCH GLOBAL ONE INC. a favor de la Sra. Gabriela Rocío Nicolalde Navarrete.



Patricia Armas De La Torre  
C.I. 1712840386

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día siete de Mayo de dos mil doce; de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece la señora PATRICIA ARMAS DE LA TORRE con cédula número 171284038-6, Con el objeto de reconocer su firma y rúbrica que consta en el presente documento. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es mía propia y como tal la reconozco. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.- c.c.g.



  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



ECUATORIANA 171184319448

DIVORCIADO SUPERIOR SECRETARIA BILINGUE

ANTONIO PATRICIO ARMAS

ALICIA MARGARITA DE LA TORRE

QUITO 05/03/2015 05/03/2003

0519205



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL

IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA 171284038-6

ARMAS DE LA TORRE PATRICIA MARGARITA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

12 JULIO 1974

007-A-0078-04959-E

PICHINCHA/QUITO

BONZAVEZ SUAREZ 1974




REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

213-0016 NÚMERO

1712840386 GEDULA

ARMAS DE LA TORRE PATRICIA MARGARITA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

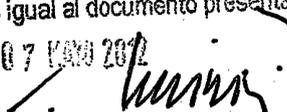
CHAUPICRUZ ZONA

PARRQUIA



El PRESIDENTE DE LA JUDICATURA con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito, 07 Mayo 2012



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO



**SELLO**

**El Estado de Texas**

**Secretaría de Estado**

**Requerida para uso en ECUADOR**

**No es para su uso dentro de los Estados Unidos de América**

Esta Apostilla únicamente certifica la firma, la calidad del firmante y el sello o timbre que ésta lleva. La Apostilla no certifica el contenido del documento por el cual ésta fue emitida.

**APOSTILLA**

**(Convención de La Haya del 5 de octubre 1961)**

1. País: Estados Unidos de América  
Este documento público
2. ha sido firmado por CARMEN C LOPEZ
3. en su calidad de Notaria Pública, Estado de Texas
4. quien lleva el sello/timbre de CARMEN C LOPEZ,  
Notaria Pública, Estado de Texas,  
Licencia Expira el: 09-17-14

**CERTIFICADO**

5. en Austin, Texas
6. el 18 de abril de 2012
7. por el Secretario de Estado de Texas
8. Certificado No. N-847514
9. Sello
10. Firma:

\_\_\_\_\_  
Hope Andrade  
Secretaria de Estado

ST/mr



Este instrumento fue reconocido ante mí, Carmen C. Lopez, Notaria Pública, por y en el Estado de Texas, el 13 de abril de 2012, por Russell L. Price, Vicepresidente y Secretario de NCH Global One, Inc.

*firma*

---

Notaria Pública

SELLO

CARMEN C. LOPEZ

Notaria Pública, Estado de Texas

Mi Licencia Vence el 09-17-2014



# The State of Texas

Secretary of State

Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

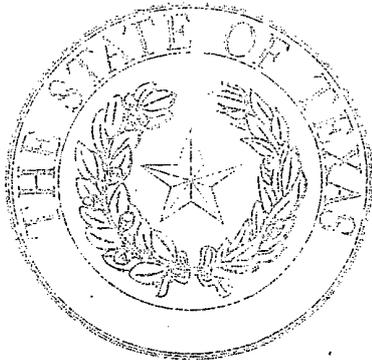
## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- |                                |   |
|--------------------------------|---|
| 1. Country                     | United States of America  |
| This public document           |   |
| 2. has been signed by          | CARMEN C LOPEZ  |
| 3. acting in the capacity of   | Notary Public, State of Texas   |
| 4. and bears the seal/stamp of | CARMEN C LOPEZ,<br>Notary Public, State of Texas,<br>Commission Expires: 09-17-14 |

## CERTIFIED

- |                                       |                      |
|---------------------------------------|----------------------|
| 5. at Austin, Texas                   | 6. on April 18, 2012 |
| 7. by the Secretary of State of Texas |                      |
| 8. Certificate No. N-847514           |                      |
| 9. Seal                               | 10. Signature:       |



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hope Andrade".

Hope Andrade  
Secretary of State

ST/mr



**ESTE PODER** es otorgado el día 13 de abril de 2012

**POR:** NCH GLOBAL ONE INC., (la "Compañía"), una compañía debidamente organizada bajo las leyes del estado de Texas, cuya oficina registrada se encuentra en 2727 Chemsearch Blvd., Irving, Texas, Estados Unidos de América.

**ANTECEDENTES:**

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que NCH GLOBAL ONE INC., es accionista de la compañía ecuatoriana denominada NCH ECUADOR, S.A. ("NCH")

**AHORA POR LO TANTO,**

En ejercicio del poder otorgado contenido en sus Artículos de Asociación, la **COMPAÑÍA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A:**

**Gabriela Rocío Nicolalde Navarrete**

Número de Cédula de Identidad: 1717664765

Nacionalidad: Ecuatoriana.

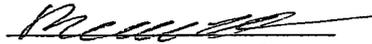
como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado) para que actúe, en representación y a nombre de NCH GLOBAL ONE INC. en la República del Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder:

1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

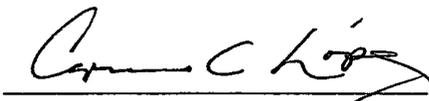
Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionada con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes del Ecuador.

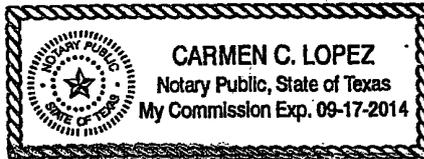
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

  
RUSSELL L. PRICE  
Vicepresidente y Secretario

EL NOTARIO QUE AUTORIZA ESTE INSTRUMENTO CERTIFICA QUE EL SEÑOR RUSSELL L. PRICE ES EL REPRESENTANTE AUTORIZADO DE NCH GLOBAL ONE INC. Y QUE TIENE FACULTADES LEGALES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA REPRESENTAR AL MANDANTE Y FIRMAR Y SUSCRIBIR ESTE PODER ESPECIAL Y QUE DICHAS FACULTADES SE ENCUENTRAN PLENAMENTE VIGENTES A ESTA FECHA.

This instrument was acknowledged before me, Carmen C. Lopez, Notary Public, for and in the State of Texas, on April 13, 2012, by Russell L. Price, Vice President and Secretary of NCH Global One, Inc.

  
Notary Public/Notario Público



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en ..... 4 ..... fojas antecedien son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 07 MAYO 2012  
  
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la doctora Paula Lanusse con matrícula profesional número cinco mil novecientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del Certificado del PODER otorgado por la Compañía extranjera NCH GLOBAL ONE INC., a favor de la señora GABRIELA ROCIO NICOLALDE., que antecede, en Quito a, siete de mayo de dos mil doce.- c.c.g.



*[Handwritten signature]*  
Sr. Sebastián Valderrama Torres  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de mayo de dos mil doce.- c.c.g.

*[Handwritten signature]*  
Sr. Sebastián Valderrama Torres  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO